



ACUERDO No. 013
(11 de mayo de 2021)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Estatuto Orgánico, en especial el Artículo 19, numeral 7 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior la creación de programas académicos conforme lo determina el artículo 19 numeral 7 del Estatuto Orgánico.

Que mediante Resolución No. 01456 del 29 de enero de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y sus Sedes de Medellín y Villavicencio.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece "De las instituciones acreditadas en alta calidad. En consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio Educación Nacional entenderá surtida la etapa pre radicación de solicitud de registro calificado los programas académicos educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de calidad.

Que el registro calificado de estos programas, su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional sin necesidad adelantar las verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en formatos que para ello disponga el Ministerio Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento la Calidad Superior o el que haga sus veces.

Que el Consejo Académico General, en sesión celebrada el 29 de abril de 2021, dio su aval a la creación del programa Especialización en Psicología Jurídica y Forense en la Sede Villavicencio, modalidad presencial, acorde con la propuesta que presentó la Sede Villavicencio, respecto de las condiciones de calidad tanto institucionales como las propias del programa, conforme consta en el acta que da cuenta de la decisión que se adoptó.

Que el Consejo Superior, en sesión del 29 de abril de 2021, evaluó la conveniencia y pertinencia de la propuesta de creación del programa Especialización en Psicología Jurídica y Forense, modalidad presencial en la ciudad de Villavicencio, por encontrarla ajustada a la política curricular de la USTA y en armonía con la normatividad interna y externa.

Que, en mérito de lo expuesto,

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la creación del programa académico Especialización en Psicología Jurídica y Forense, en la modalidad presencial, en la ciudad de Villavicencio en la Universidad Santo Tomás, Sede Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el número total de 25 créditos académicos de la Especialización en Psicología Jurídica y Forense, en modalidad presencial, de la Universidad Santo Tomás en la Sede Villavicencio, el Proyecto Educativo del Programa PEP y el siguiente plan de estudios:

ESPACIO ACADÉMICO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
PRIMER SEMESTRE	
Humanismo, sociedad y ética	2
Fundamentos de psicología jurídica	2
Psicología del Testimonio	2
Derechos humanos y DIH	2
Fundamentos de Derecho Penal y Procesal Penal	2
Fundamentos de Derecho Civil, Familia, Infancia y Adolescencia	2
SEGUNDO SEMESTRE	
Opción de grado	2
Psicología Forense	3
Victimización y Abordaje psicosocial	2
Conducta antisocial y penitenciaria	2
Familia e intervención psicojurídica	2
Electiva	2
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS	25

ARTÍCULO TERCERO. - Con el propósito de obtener el registro calificado, los responsables del proceso en la Sede Villavicencio, efectuarán la inclusión del documento que contiene las condiciones básicas de calidad del programa académico, en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "SACES", y una vez se culmine el ingreso del documento maestro y se cuente con el aval del Vicerrector Académico de la Sede Principal, procederán al cierre del proceso en el SACES, en coordinación con la Secretaría General, con sujeción a las directrices establecidas para el efecto.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



Una vez quede ejecutoriada la decisión del Ministerio de Educación Nacional respecto de la solicitud de registro calificado copia de dicho acto administrativo se remitirá por la Secretaría General de la Sede Principal, para efectos de consolidar la información nacional relacionada con los registros calificados de los programas académicos de la USTA, a nivel Multicampus.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente del Consejo Superior,

La Secretaria del Consejo Superior,


Fray José Gabriel MESA ANGULO, O.F.




Ingrid Lovena Campos Vargas

Vo. Bo. Fray Eduardo González Gil, O.P. – Vicerrector Académico General.

Nit. 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

